

establecidos o el falseamiento de los datos, darán lugar a la pérdida de la misma, a la obligación de reintegrar las cantidades que hubieran sido percibidas y en su caso, el interés de demora desde el momento del pago de la ayuda en la cuantía fijada en el artículo 18 de la Ley Foral 13/2007 de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, sin perjuicio de las demás responsabilidades que puedan exigirse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, entre las que se encuentra la pérdida del derecho para participar en las próximas Convocatorias.

18.^a Recursos.

Contra esta convocatoria y sus actos de aplicación podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

19.^a Legislación aplicable.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

ANEXO II

[Solicitud de ayuda en favor de las federaciones de asociaciones de padres y madres del alumnado para el año 2018.](#)

ANEXO III

[Informe-descripción de actividades.](#)

ANEXO IV

[Relación-resumen de actividades presentadas a la convocatoria de ayudas en favor de las asociaciones y federaciones de padres y madres del alumnado de centros de la Comunidad Foral de Navarra durante el año 2018.](#)

ANEXO V

[Cuenta justificativa del gasto.](#)

ANEXO VI / VI. ERANSKINA

[Asistentes a actividades informativas o formativas / Informazio edo prestakuntza jardueretako parte-hartzaileak.](#)

Los archivos a descargar están en formato PDF.

F1806956

Extracto de la Orden Foral 35/2018, de 29 de mayo, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud por la que se aprueba la convocatoria de una beca de formación dirigida a titulados/as de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, para que adquieran conocimientos teóricos y prácticos relacionados con las bases científicas del entrenamiento deportivo, la prevención de lesiones y la práctica de actividad física en relación con la salud que se llevan a cabo en el Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte del Gobierno de Navarra.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a, de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS (Identificación): 401224 y en el apartado "Subvenciones, ayudas y becas" de este mismo Boletín.

Pamplona, 28 de mayo de 2018.–La Consejera del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud, Ana Herrera Isasi.

F1807146

Extracto de la Resolución 248/2018, de 23 de mayo, del Director General de Educación, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a favor de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado de centros escolares de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de Navarra para el año 2018.

Nota: El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), y en el apartado "Subvenciones, ayudas y becas" de este mismo boletín, BDNS (Identificación): 402294.

Primero.–Beneficiarios. Podrán acogerse a la presente Convocatoria las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado de Centros Escolares de la Comunidad Foral de Navarra, autorizados para impartir Educación Infantil, Primaria, y Secundaria de la Comunidad Foral, que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Navarra.

Segundo.–Objeto. Las ayudas tienen como fin fomentar y potenciar la dinámica escolar a través de la actividad de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado y promover la participación de las mismas en las tareas educativas de los Centros.

Tercero.–Bases reguladoras. Las bases reguladoras son las establecidas en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Cuarto.–Cuantía. El gasto total de las ayudas es por un importe máximo de 45.000 euros.

Pamplona, 23 de mayo de 2018.–El Director General de Educación, Roberto Pérez Elorza.

F1807574

1.7. OTROS

RESOLUCIÓN 290/2018, de 24 de mayo, del Director General de Administración Local, por la que se somete a información pública el proyecto y la relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto "Reposición del emisario de aguas residuales de Arano".

Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (NILSA), actuando en virtud del régimen de cooperación establecido con el Ayuntamiento de Arano, ha solicitado de esta Dirección General que se someta a información pública el proyecto y la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto "Reposición del emisario de aguas residuales de Arano".

Tratándose de un servicio público municipal y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 215.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la aprobación de los proyectos de obras y servicios locales lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes comprendidos en ellos, a efectos de expropiación forzosa.

En consecuencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en virtud de las atribuciones reconocidas por el Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local,

RESUELVO:

1.º Someter a información pública por plazo de quince días el proyecto "Reposición del emisario de aguas residuales de Arano", junto con la relación de bienes y derechos afectados por el mismo, que seguidamente se relacionan, para que, cuantas personas se consideren afectadas por el referido proyecto, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas y aportar, por escrito, los datos precisos para rectificar posibles errores de la relación publicada, que podrán dirigir a la Dirección General de Administración Local, calle Arrieta, número 12, 3.ª planta, 31002 Pamplona y al Ayuntamiento de Arano, donde estarán a su disposición una copia del proyecto y de los planos parcelarios.

2.º La presente Resolución, junto con la relación de bienes y derechos afectados, se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y en Ayuntamiento de Arano. Así mismo, se publicará el correspondiente anuncio en un diario de la Comunidad Foral.

Pamplona, 24 de mayo de 2018.–El Director General de Administración Local, Xabier Lasa Gorraiz

PROYECTO

Reposición del emisario de aguas residuales de Arano

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

CÓDIGO FINCA	AFECCIONES							DATOS CATASTRALES		
	A	TITULARES	Servidumbre		Reg -Arq		Ocup. Temp.	Pol	Par	Naturaleza y clase
			m.l	m²	Ud.	m²				
AR-01	Em	Comunal del Ayuntamiento de Arano Goiko Herria, 30 31754 Arano	43	129	1757	1	2	3	81	Arbolado diverso
AR-02	Em	Comunal del Ayuntamiento de Arano Goiko Herria, 30 31754 Arano	0	0	864	0	0	3	78	Robledal